

Guía para la elaboración del

Plan de CONTINGENCIA



COVID-19



OSALAN

Laneko Segurtasun eta
Osasunerako Euskal Erakundea
Instituto Vasco de
Seguridad y Salud Laborales

A. ¿QUÉ ES UN PLAN DE CONTINGENCIA?

Pág. 3

B. ESTRUCTURA DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Pág. 4

INTRODUCCIÓN Pág. 5

MEDIDAS GENERALES INMEDIATAS PARA REDUCIR
TANTO LA EXPOSICIÓN AL RIESGO COMO LA POSIBLE
PROPAGACIÓN Pág. 6

EVALUACION DEL RIESGO EN AL MENOS 3 NIVELES Pág. 9

PLANIFICAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN FUNCION
DEL RIESGO EVALUADO Pág. 11

MECANISMOS DE CONTROL Pág. 14

C. ANEXOS

Pág. 15

A. ¿QUÉ ES UN PLAN DE CONTINGENCIA?

Un plan de contingencia es un conjunto de procedimientos e instrucciones alternativos a las condiciones operativas normales de la Empresa, de forma que se permita el funcionamiento de esta, a pesar de que algunas de sus funciones dejen de hacerlo por culpa de algún incidente o ciertas condiciones externas ajenas a la organización.

El Plan de Contingencia deberá estar basado en una evaluación de riesgos que permita identificar un conjunto de medidas y acciones básicas concretas de respuesta, que se deberían tomar para afrontar de manera adecuada y efectiva, posibles incidentes, accidentes y/o estados de emergencias que pudieran ocurrir tanto en las instalaciones como fuera de ellas.

En el momento actual, la necesidad del plan de contingencia viene motivada por la emergencia ocasionada por el riesgo comunitario que supone la pandemia provocada por el Covid-19 (SARS-Cov-2).

B. **ESTRUCTURA** **DEL PLAN DE** **CONTINGENCIA**

El Plan de Contingencia deberá contar al menos con los apartados que se detallan a continuación:

- 1. INTRODUCCIÓN DESCRIPTIVA**
- 2. MEDIDAS GENERALES INMEDIATAS PARA REDUCIR TANTO LA EXPOSICIÓN AL RIESGO COMO LA POSIBLE PROPAGACIÓN**
- 3. EVALUACION DEL RIESGO EN AL MENOS 3 NIVELES**
- 4. PLANIFICAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN FUNCION DEL RIESGO EVALUADO**
- 5. MECANISMOS DE CONTROL**




B. **ESTRUCTURA** **DEL PLAN DE** **CONTINGENCIA**

1. **INTRODUCCIÓN**


En el Plan de Contingencia se debe incluir una descripción detallada de al menos los siguientes puntos:

A




Puesto de trabajo

B




Puestos de trabajo, incluyendo plantilla asignada y horarios, tareas a realizar, equipos de trabajo, organización del trabajo (horarios, pausas..), etc.

C



Presencia de contratistas, trabajos "in mision" y presencia de clientela u otro tipo de personal.

D



Modos de desplazamiento del personal de la empresa (in itinere e in mision).

B. **ESTRUCTURA** **DEL PLAN DE** **CONTINGENCIA**

2. **MEDIDAS GENERALES INMEDIATAS PARA** **REDUCIR TANTO LA EXPOSICIÓN AL RIESGO** **COMO LA POSIBLE PROPAGACIÓN**

Destacando en primer lugar las que afectan más directamente a la propia organización del trabajo, esto es:

A | Determinar las actividades que pueden clasificarse como:

- Prioritarias o secundarias (susceptibles de paralizarse en el corto/medio plazo).
- De desempeño presencial o por teletrabajo.

B | Modificar horario para disminuir la presencia de personas trabajando al mismo tiempo

- Modificaciones de jornada
- Entradas y salidas escalonadas

C | Garantizar la no presencia de personal con síntomas (aún siendo leves).

D | Identificar y evaluar la presencia de personal sensible.

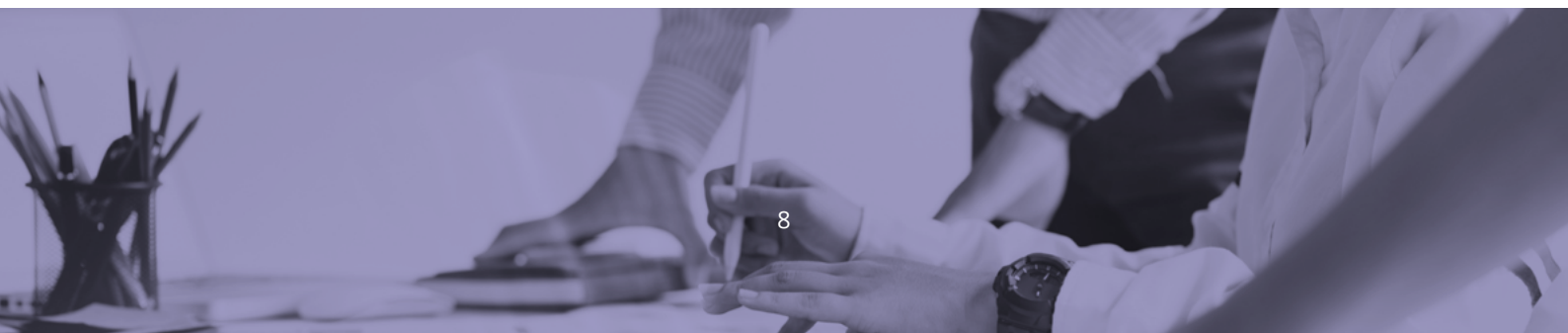
E | En los puestos de trabajo de bajo riesgo de exposición estudiar la implantación del uso de mascarillas higiénicas para evitar una posible propagación.

F | Priorizar los desplazamientos a pie, en bicicleta o vehículo propio/empresa, frente al transporte público.

A modo orientativo se recogen a continuación posibles medidas preventivas adicionales a adoptar de forma inmediata sin necesidad de recurrir a una previa evaluación de riesgos:

MEDIDAS GENERALES INMEDIATAS	
De tipo organizativo	Aplicable (s/n)
1. Estudiar y organizar los desplazamientos al trabajo para fomentar los viajes en coche en solitario o en transporte que permita la distancia de seguridad.	
2. Si la persona trabajadora ha tenido contacto estrecho con una persona enferma sintomática se mantendrá en cuarentena domiciliaria durante 14 días y realizará seguimiento pasivo de aparición de síntomas. La empresa evitará que estos contactos acudan a trabajar.	
3. Minimizar contacto entre las personas trabajadoras, aumentando las distancias entre ellas (de al menos 2 metros). Analizar la distribución y organización espacial, así como de procesos de trabajo, tales como el trabajo en recintos y pabellones cerrados, salas de preparación y selección, etc., para garantizar la distancia de seguridad. Evitar concurrencia en espacios confinados como son silos, almacenes, etc.	
4. Limitar el uso de vestuarios y servicios higiénicos.	
5. Eliminar reuniones y viajes no esenciales.	
6. Eliminar salvo para casos imprescindibles: <ul style="list-style-type: none"> a. El uso de ascensores e instalaciones auxiliares no esenciales. b. La manipulación de mecanismos de apertura de puertas y teclados de uso común (mantener las puertas abiertas y eliminar el uso de máquinas dispensadoras). c. El uso de comedores siempre que sea posible, limitando al máximo la manipulación y consumo de alimentos en los centros de trabajo. d. El uso de pasamanos en escaleras. 	
7. Incrementar las labores de limpieza y desinfección, realizándolas varias veces en cada jornada laboral: suelos, teclados, pupitres de mando, mesas, interruptores, manillas, grifos, etc.	
8. Asegurarse de que las y los trabajadores tienen un fácil acceso a agua y jabón. En los lugares en los que esto no sea posible, distribuir en el centro de trabajo geles hidroalcohólicos para la higiene de manos, papel desechable para secado y papeleras. Las papeleras contendrán una bolsa que pueda cerrarse y tapa. Es conveniente que tengan un mecanismo de apertura de pedal. Regular la eliminación de residuos de papeleras, etc.	

9. Coordinarse con Contratistas y ETT´s en cuanto a las medidas adoptadas y evaluación del riesgo del personal afectado.	
De protección colectiva:	Aplicable (s/n)
1. Incrementar ratios de ventilación de los lugares de trabajo, tratando de incrementar en la medida de lo posible los parámetros de humedad y temperatura.	
2. Automatizar procesos para sustituir a trabajadoras y trabajadores y por lo tanto reducir su exposición.	
3. Emplear controles telemáticos para sustituir al control presencial humano.	
Equipos de Protección Individual (EPI)	Aplicable (s/n)
1. Uso exclusivo de EPI en función del riesgo y como última medida entre la persona y el riesgo, tras haber tomado previamente las medidas organizativas y colectivas antes citadas.	
2. Formar a las y los trabajadores en el uso de EPI, especialmente en su colocación y retirada.	
3. Mantener, almacenar, usar y eliminar correctamente los EPI	
4. Seguir empleando los EPI necesarios para el desarrollo del trabajo habitual.	
Formación e información	Aplicable (s/n)
1. Formar e informar al personal sobre las medidas de prevención específicas relacionadas con el Covid19.	
2. Recordar varias veces en la jornada, personalmente o por megafonía, la necesidad de reducir al máximo el contacto manos/cara y de lavarse frecuentemente las manos.	
3. Informar y recordar instrucciones para lavarse las manos adecuadamente	
4. Difundir las recomendaciones para prevenir el coronavirus.	



B. **ESTRUCTURA** **DEL PLAN DE** **CONTINGENCIA**

3. **EVALUACIÓN DEL RIESGO EN AL MENOS 3 NIVELES**

En función de la naturaleza de las actividades, de los mecanismos de transmisión del coronavirus SARSCoV-2 y si el contacto laboral con personas sintomáticas es estrecho o no, podemos establecer 3 niveles de riesgo (tomados de Prevención_RRL- COVID-19, Ministerio de Sanidad) en los que se encuadran los diferentes puestos de trabajo con los que cuente la empresa.

1. BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN:

Personas trabajadoras sin atención directa al público, o a más de 2 metros de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:

- 1.** Personal administrativo.
- 2.** Personal técnico de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con pacientes.
- 3.** Conductores y conductoras de transportes públicos.
- 4.** Personal de seguridad.
- 5.** Personal aduanero.
- 6.** Bomberos y bomberas y personal de salvamento

2. EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO:

- 1.** Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con una persona sintomática, por ejemplo:
 - a.** Acompañantes para traslado.
 - b.** Celadores y celadoras, camilleros y camilleras y personal de limpieza.

2. Policías
3. Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.
4. Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.
5. Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.

3. EXPOSICIÓN DE RIESGO

Aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.

1. Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona sintomática.
2. Personal técnico de transporte sanitario, si hay contacto directo con la persona sintomática trasladada.
3. Tripulación medios de transporte (aéreo, marítimo o terrestre) que atiende durante el viaje una persona sintomática procedente de una zona de riesgo.
4. Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática.

Estos tres niveles de riesgo ubican al personal laboral de las empresas en función de la actividad y de la probabilidad de cercanía a un foco de infección (por razón de la forma de transmisión del virus).

En el documento «Nota interpretativa de los escenarios de riesgo de exposición establecidos en el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (Sars-Ccov-2)», publicado por el Ministerio de Sanidad, se explica que las actividades señaladas en el procedimiento son a modo de ejemplo y no una relación exhaustiva. Es más, se indica que será necesaria una evaluación específica del riesgo. En función de la descripción de las distintas tareas que se realicen, los escenarios de riesgo podrían variar dentro de la actividad y los requerimientos de protección verse modificados en función de la evaluación específica del riesgo.

B. **ESTRUCTURA** **DEL PLAN DE** **CONTINGENCIA**

4. **PLANIFICAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN** **FUNCIÓN DEL RIESGO EVALUADO**

Estas medidas preventivas quedarán jerarquizadas en medidas organizativas, de protección colectiva, protección individual, formación e información.

A continuación, se recogen posibles medidas preventivas a adoptar en función del riesgo evaluado:

I. BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN Las indicadas a nivel general como inmediatas, más las siguientes	
Medidas organizativas	Aplicable (s/n)
1. Asegurar la implantación y del seguimiento de medidas de higiene en los centros de trabajo. <ul style="list-style-type: none">• Lavado frecuente de manos.• Asegurar la existencia de dispensadores de jabón líquido y papel para secado de manos. Cuando no haya posibilidad de lavado de manos con agua y jabón, proporcionar un desinfectante de base alcohólica.• Asegurar la existencia de papeleras recubiertas con bolsas de basura.• Limpieza exhaustiva de las superficies.	
2. En los espacios en los que exista atención al público, además de las recomendaciones anteriores, asegurar la existencia de pañuelos de papel desechables y de papeleras recubiertas con bolsa de basura.	
3. Informar de las medidas preventivas y limitar el aforo de acceso a las instalaciones (número máximo, entrada de uno en uno, filas separadas, etc.).	
4. Limitar el contacto presencial y cara a cara: trabajo por teléfono, teletrabajo, etc.	

De protección colectiva	Aplicable (s/n)
1. Implantar barreras físicas de separación: uso de interfonos, ventanillas, mamparas de metacrilato, cortinas transparentes, etc.	
2. Delimitación y mantenimiento de distancia en mostradores, ventanillas de atención, etc.	
De protección individual	Aplicable (s/n)
1. No es necesario el uso de EPI. Sin embargo, en ciertas situaciones tales como la falta de cooperación de una persona sintomática se indicará la utilización de protección respiratoria y guantes de protección.	
Formación e información	Aplicable (s/n)
1. Dar instrucciones para lavarse las manos adecuadamente.	
2. Difundir recomendaciones para prevenir el coronavirus.	
3. Colocación de información visual (carteles, folletos, etc.) en lugares estratégicos.	

II. EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO

Las indicadas a nivel general como inmediatas y las de baja probabilidad de exposición, más las siguientes

De protección colectiva	Aplicable (s/n)
1. Implantar barreras físicas de separación: uso de interfonos, ventanillas, mamparas de metacrilato, cortinas transparentes, etc.	
2. Delimitación de distancia en mostradores, ventanillas de atención, etc.	
De protección individual	Aplicable (s/n)
1. Seleccionar y proponer la combinación necesaria de EPI de protección biológica en función del nivel de riesgo evaluado (guantes, gafas, ropa de protección, pantallas, mascarillas, etc.).	
2. Seleccionar los EPI según el ajuste de los mismos, su posibilidad de descontaminación, disponibilidad en el mercado, etc.	

<p>3. El personal sanitario que atienda a casos de infección por SARS-CoV-2 o las personas que entren en la habitación de aislamiento, tales como el personal de limpieza u otros, deben llevar un equipo de protección individual para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto. Debe incluir bata, mascarilla (quirúrgica o FFP2, según el tipo de procedimiento a realizar y siempre asegurando las existencias suficientes para las situaciones en las que su uso esté expresamente indicado), guantes y protección ocular. Es especialmente importante asegurar el buen funcionamiento y sellado adecuado de las mascarillas de protección respiratoria utilizadas.</p>	
<p>4. Se cumplirá una estricta higiene de manos antes y después del contacto con el o la paciente y de la retirada del equipo de protección.</p>	
Formación e información	Aplicable (s/n)
<p>1. Formar al personal en el uso de los EPI y de las medidas preventivas específicas para su nivel de riesgo.</p>	
<p>2. Formar a las personas trabajadoras en el mantenimiento, almacenamiento adecuado y eliminación final de los EPI seleccionados para este nivel de riesgo.</p>	
<p>3. Dar instrucciones para lavarse las manos adecuadamente.</p>	
<p>4. Difundir las recomendaciones para prevenir el coronavirus.</p>	
<p>5. Colocación de información visual (carteles, folletos, etc.) en lugares estratégicos.</p>	

III. EXPOSICIÓN DE RIESGO

Las indicadas a nivel general como inmediatas y las de baja probabilidad de exposición, más las siguientes

Medidas organizativas	Aplicable (s/n)
<p>1. Asegurar de forma generalizada evitar el contacto cara a cara: uso de teléfonos, teletrabajo, ventanillas, etc.</p>	
<p>2. Intensificar el control y mantenimiento de las rutinas de seguridad, en especial en lo relativo a medidas de higiene, exposición y reducción de la exposición a posibles focos.</p>	

De protección colectiva	Aplicable (s/n)
El virus SARS.Cov-2 es un virus de la familia de los coronavirus, clasificados en el RD 664/1997 como de nivel 2. Por lo tanto, aunque las medidas que se proponen no son de carácter obligatorio, en los lugares en los que fuera posible, sería recomendable:	
1. Revisar los sistemas de ventilación, y en su caso instalar filtros de alta eficiencia (Hepa)	
2. Dotarse de algún recinto con sistemas de presión negativa.	
3. Adoptar medidas de seguridad biológica de nivel 3. En laboratorios.	

B. **ESTRUCTURA** DEL PLAN DE CONTINGENCIA

5. **MECANISMOS DE CONTROL**

Finalmente se deberán incluir mecanismos de control, y entre ellos al menos los siguientes elementos:

1. Establecer los mecanismos que aseguren la actualización permanente de la evaluación de riesgos, especialmente en lo referente a la clasificación de las personas trabajadoras según el nivel de riesgo y la aplicación de las medidas preventivas correspondientes.
2. Actualizar y difundir el Plan de Emergencia, teniendo en cuenta la situación actual.
3. Establecer un plan específico en la situación actual, para el mantenimiento de las comunicaciones entre los diferentes niveles jerárquicos de la empresa.

C. ANEXOS

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

- a. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- b. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- c. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- d. Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

2. PROTOCOLOS DE SANIDAD Y SALUD PÚBLICA

- a. Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2).
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Procedimiento_COVID_19.pdf
- b. Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL_COVID-19.pdf
- c. Otros muchos procedimientos más específicos pueden encontrarse en:
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

3. GUÍAS TÉCNICAS DEL INSST

- a. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
<https://www.insst.es/documents/94886/203536/Gu%C3%ADa+t%C3%A9cnica+para+la+evaluaci%C3%B3n+y+prevenci%C3%B3n+de+los+riesgos+relacionados+con+la+exposici%C3%B3n+a+agentes+biol%C3%B3gicos/22fd163d-8d8f-4259-a571-c0c14aeebeaf>